

Parques de emergencias de 24 horas.

Los Parques de emergencias de atención 24 horas en turnos rotativos de entre 7 y 10 horas diarias de presencia, de forma que los tres turnos de cada jornada computen un total de 24 horas y con un cómputo semanal igual al determinado en el presente convenio, según la distribución que se negocie con la parte social.

El relevo de turno, salvo acuerdo específico, negociado y autorizado por la Dirección, se realizará a las 7:00, 15:00 y 23:00 horas, con una variación de +/- una hora.

ANEXO V

DOTACIÓN DE PRENDAS DE TRABAJO

En los casos de nuevas incorporaciones de personal la empresa facilitará a los Agentes de Emergencias el siguiente equipamiento ordinario mínimo, con independencia del equipo de intervención.

- 4 camisas de verano y/o invierno – polo m.c./m.l
- 1 chaquetilla
- 2 pantalones de faena
- 1 jersey
- 1 forro polar
- 1 par de guantes
- 1 par de zapatos
- 1 cinturón
- 1 traje de agua
- 1 par de botas de agua
- 1 pantalón corto de deporte
- 1 camiseta

Dicho vestuario se renovará cuando por su uso adecuado se considere necesaria su sustitución. En todo caso, el trabajador estará obligado a entregar la prenda sustituida, o deberá abonar la renovación de las mismas.

ANEXO VI

PRIMA POR ASISTENCIA

Al objeto de primar la asistencia al trabajo y evitar el absentismo, se establece una paga trimestral que se devengará en el mes siguiente al del trimestre natural, abril, julio, octubre y enero.

A estos efectos no se considerará como día no trabajado los días de permisos y licencias o los días en situación de IT por accidente laboral, enfermedad profesional o baja por enfermedad con hospitalización.

Nº de días no trabajados en el trimestre	Año X-euros/ trimestre	Año X + 1 euros/trimestre
0-1	200 euros/trimestre	300 euros/trimestre
2-3	100 euros/trimestre	150 euros/trimestre
4 ó más	0 euros	0 euros

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por quintuplicado, en Santander a 28 de noviembre de 2005.

El presidente del Consejo de Administración del Servicio de Emergencias de Cantabria, S. A.–Fdo: Don José Vicente Mediavilla Cabo.

Representante Sindical del Servicio de de Emergencias de Cantabria, S.A. (U.G.T).–Fdo: Don Óscar Horna Rivero.

Representante Sindical del Servicio de Emergencias de Cantabria, S.A. (U.G.T).–Fdo: Don Juan José Soriano Rumoroso.

Representante Sindical del Servicio de Emergencias de Cantabria, S.A. (U.G.T).–Fdo: Don Leopoldo Rebolledo Posada.

Santander, 10 de enero de 2006.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.
06/601

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos.

El Pleno del Ayuntamiento del día 3 de diciembre de 2005, ha aprobado la modificación de la Ordenanza que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de titularidad del Ayuntamiento de Anievas.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, a los efectos de que por parte de los interesados se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada entre otras por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Cotillo, 16 de enero de 2006.–El alcalde (ilegible).
06/633

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes:

Interesado	Domicilio	Fecha de caducidad
Abdelali Bouanani	Plaza San Antonio, 75, La Serna	22/12/2005
Barrim Mouloudi	Plaza San Antonio, 75, La Serna	22/12/2005
Abderrahim Kabil	Plaza San Antonio, 75, La Serna	22/12/2005

Arenas de Iguña, 10 de enero de 2006.–El alcalde en funciones, Ramón Morais Valles.
06/559

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que